



Picassent

DATOS DE LA PARCELA

- REFERENCIA CATASTRAL:
- TITULAR:
- DOMICILIO TRIBUTARIO:
- SUPERFICIE SOLAR:
- APROVECHAMIENTO:
- CUOTA A ABONAR POR EL PROPIETARIO (provisional): €

Picassent, 1 de julio de 2009.
EL SECRETARIO,

Fdo: Jorge Fco. Ricart Martí.



Picassent

AJUNTAMENT DE PICASSENT
SECRETARIA
REGISTRE GENERAL

Núm. _____

EIXIDA

**EXpte: PROYECTO DE URBANIZACIÓN E IMPOSICIÓN CUOTAS
EN BARRIO LLOMA DE LA VERGE**

ASUNTO: Notificación acuerdo plenario

CÓDIGO: 2500/ME

Por la presente se le notifica que el **AYUNTAMIENTO PLENO**, en la sesión del día **25-JUNIO-2009**, adoptó la resolución que se desprende del texto que, literalmente transcrito, dice:

P.2009-7-81.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, BARRIOS Y URBANIZACIONES, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y MERCADO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2009. PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LLOMA DE LA VERGE Y EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE CUOTAS.

Visto el Proyecto Constructivo de Saneamiento y Pavimentación del Barrio Loma de la Verge, en Picassent, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Sr. Alberto Albert Quiles, con un P.E.M. por importe de 723.322,76 €.

Atendido que el objeto del contrato está constituido por la definición de las obras de urbanización de las calles, que incluye la pavimentación de viales, ejecución de bordillos y aceras, red de aguas residuales, elevación mediante bombeo de las aguas residuales, allí donde no se puedan evacuar por gravedad y emisarios de aguas residuales hasta alcanzar con la red de alcantarillado del Barrio Tancat de l'Alter, que a su vez las conduce a la estación depuradora de Pinedo; todo ello con ánimo de dotar de los elementos mínimos necesarios para completar la urbanización.

Atendido que el Proyecto contempla la ejecución de las determinaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana de Picassent en cuanto a obras de urbanización para la transformación de las parcelas afectadas en solares.

CONSIDERANDO que el art. 155.3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV) establece que "*con independencia de los proyectos de urbanización, podrán redactarse y aprobarse, conforme a la normativa del ente interesado, proyectos de obras ordinarias que no tengan por objeto desarrollar integralmente las determinaciones de un Plan*", como acontece en el presente caso, en que el Proyecto contempla la ejecución de las obras de pavimentación de viales, bordillos y aceras, red de saneamiento y de agua potable e incendios, aguas pluviales, red de distribución de energía eléctrica, comunicaciones y alumbrado público.

CONSIDERANDO que el art. 181.6 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV), permite que la Administración imponga cuotas de urbanización para la realización de obras de infraestructura que dote de alguno de los servicios propios de la condición de solar a parcelas determinadas, como ocurre en el presente caso, al constituir la pavimentación de viales, bordillos y aceras, red de saneamiento y red de abastecimiento de agua potable, pluviales e incendios, comunicación y alumbrado público, servicios urbanísticos necesarios para que un terreno adquiera aquella condición (art. 11.2.a, b, c y d LUV).

CONSIDERANDO que el art. 181.1 LUV se refiere al procedimiento para el establecimiento de las cuotas de urbanización, para lo cual se redactará una memoria y una cuenta detallada y justificada



Picassent

que se someterá a audiencia de los afectados con carácter previo a su aprobación por la Administración actuante de las cuotas y su imposición.

CONSIDERANDO que se ha confeccionado una cuenta que contiene la distribución de las cuotas urbanísticas establecidas en función del aprovechamiento urbanístico objetivo de las parcelas tal y como dispone el art. 181.5 LUV.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Barrios y Urbanizaciones, Medio Ambiente, Agricultura y Mercado de 22 de junio de 2009.

El Pleno por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Someter a información pública el Proyecto Constructivo de Saneamiento y Pavimentación del Barrio Lloma de la Verge, en Picassent, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Sr. Alberto Albert Quiles, con un P.E.M. por importe de 723.322,76 €, durante el plazo de un mes mediante edicto que se publicará en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana.

Durante dicho plazo, contado desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, se podrán presentar las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen oportunas. Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado alegaciones, el Proyecto se entenderá aprobado, publicándose el acuerdo en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Imponer cuotas de urbanización para la realización de las obras de urbanización del Barrio de la Lloma de la Verge, sobre la base de la memoria y cuenta detallada y justificada elaborada por los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO: La imposición de las cuotas de urbanización se determina en la forma siguiente:

a) El coste total previsto repercutible a los sujetos pasivos del presente procedimiento de las obras se fija en 1.079.010,54 € IVA incluido, cuya financiación se realizará íntegramente con cargo a las cuotas de urbanización.

La citada cantidad tiene el carácter de mera previsión y se corresponde con los siguientes conceptos:

Presupuesto de Ejecución Material	998.474,73 €
Gastos Generales y Beneficio Industrial	4.640,00 €
Alzamiento topográfico	29.580,00 €
Honorarios Redacción Proyecto	20.137,31 €
Honorarios Dirección Obra Técnico Superior	20.137,31 €
Honorarios Dirección Obra Técnico Medio	6.041,19 €
Coordinación de Seguridad y Salud	1.079.010,54 €
TOTAL PRESUPUESTO A REPERCUTIR EN CUOTAS DE URBANIZACIÓN	

Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efecto del cálculo final de las cuotas, girando las liquidaciones que procedan.

b) Se aplica como criterio de reparto el aprovechamiento objetivo de las parcelas.

c) Se aprueba la relación de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir, el valor del criterio de reparto aplicable. Puesto que el aprovechamiento total computable es de 68.612 m²t, el valor unitario del módulo de reparto queda establecido en 13,556 €/m²t, excluido el IVA.

Se considerará sujetos pasivos a los titulares de los inmuebles que con este carácter figuren en los registros públicos que produzcan presunción de titularidad o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registros fiscales.

CUARTO: Someter el expediente de imposición de cuotas a información pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un periódico de información general durante el plazo de un mes, dentro del cual los interesados podrán examinar el procedimiento y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

QUINTO: Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente, a cada afectado, las cuotas que correspondan.

SEXTO: Notifíquese el presente acuerdo a los afectados por la actuación, para que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

Picassent, 01 de julio de 2009
EL SECRETARIO,

Fdo.: Jorge Fco. Ricart Martí.

File 13/Ag.st.

Ajuntament de Picassent

Informació pública del projecte constructiu de sanejament i pavimentació del barri Lloma de la Verge. [2009/7822]

El Ple de l'Ajuntament de Picassent, en sessió celebrada el dia 25 de juny de 2009, va acordar sotmetre a informació pública, durant el termini d'un mes, el projecte constructiu de sanejament i pavimentació del barri Lloma de la Verge, a Picassent, redactat per l'enginyer de camins, canals i ports Alberto Albert Quiles.

Durant l'esmentat termini, comptat des de l'encemà de la publicació d'este anunci en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, es podran presentar les alegacions i/o reclamacions que s'estimen oportunes.

Transcorregut l'esmentat termini sense que s'hagen presentat alegacions, el projecte s'entendrà aprovat.

El que es publica d'acord amb el que estableix l'article 152 i concordants de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, i articles 346, 351 i concordants del Decret 67/2006, de 12 de maig, del Consell de la Generalitat, pel qual s'aprova el Reglament d'Ordenació i Gestió Territorial i Urbanística.

Picassent, 30 de juny de 2009.— La regidora (p. d. Decret núm. 2782/07): Inocència Albert García.

Ayuntamiento de Picassent

Información pública del proyecto constructivo de saneamiento y pavimentación del barrio Lloma de la Verge. [2009/7822]

El Pleno del Ayuntamiento de Picassent, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, acordó someter a información pública, durante el plazo de un mes, el proyecto de constructivo de saneamiento y pavimentación del barrio Lloma de la Verge, en Picassent, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Alberto Albert Quiles.

Durante el citado plazo, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, se podrán presentar las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado alegaciones, el proyecto se entenderá aprobado.

Lo que se publica conforme a lo establecido en el artículo 152 y concordantes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, y artículos 346, 351 y concordantes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Picassent, 30 de junio de 2009.— La concejala (p. d. Decreto nº 2782/07): Inocència Albert García.

FINA PUS20
 18 AGOSTO

Ajuntament de Picassent

Informació pública de la imposició de quotes d'urbanització per a la realització d'obres d'urbanització del barri de la Lloma de la Verge. [2009/7830]

El Ple de l'Ajuntament, en sessió celebrada el dia 25 de juny de 2009, va acordar imposar quotes d'urbanització per a la realització de les obres d'urbanització del barri de la Lloma de la Verge, sobre la base de la memòria i compte detallat i justificat elaborat pels serveis tècnics municipals.

El cost suportat de l'obra es fixa en 1.079.010,54 euros, IVA inclòs, que serà sufragat íntegrament pels propietaris dels immobles afectats, per mitjà de quotes d'urbanització.

El que s'exposa al públic perquè durant el termini d'un mes, comptat des del següent al de la inserció d'este anunci en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, qualsevol interessat puga examinar l'expedient i presentar les alegacions que estime pertinents.

En cas de no presentar-se alegacions, l'acord s'entendrà adoptat definitivament.

Picassent, 30 de juny de 2009.— La regidora (p. d. Decret núm. 2782/07): Inocència Albert García.

Ayuntamiento de Picassent

Información pública de la imposición de cuotas de urbanización para la realización de obras de urbanización del barrio de la Lloma de la Verge. [2009/7830]

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, acordó imponer cuotas de urbanización para la realización de las obras de urbanización del barrio de la Lloma de la Verge, sobre la base de la memoria y cuenta detallada y justificada elaborada por los servicios técnicos municipales.

El coste soportado de la obra se fija en 1.079.010,54 euros, IVA incluido, que será sufragado íntegramente por los propietarios de los inmuebles afectados, por medio de cuotas de urbanización.

Lo que se expone al público para que durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

En caso de no presentarse alegaciones, el acuerdo se entenderá adoptado definitivamente.

Picassent, 30 de junio de 2009.— La concejala (p. d. Decreto nº 2782/07): Inocència Albert García.